



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000205

**DECLARAN EN EMERGENCIA EL SECTOR DE LA AVENIDA DOLORES DEL
DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0082 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2005 Abril 15

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función de las municipalidades en materia de acondicionamiento territorial vivienda y seguridad colectiva y comercialización, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, así como el funcionamiento de los locales comerciales de la jurisdicción con ello se permita un adecuado ambiente de convivencia con la vecindad colindante a dichas zonas comerciales.

Que, en el sector de la Avenida Dolores de acuerdo al Plan Director de Arequipa Metropolitana se ha permitido la existencia de una zona netamente comercial, la misma que exige respecto de la Municipalidad un adecuado control respecto de su funcionamiento, así como la fiscalización de los locales comerciales a efecto de que cuenten con las condiciones óptimas de seguridad, higiene, y acondicionamiento para un adecuado funcionamiento sin que ello perturbe la tranquilidad del vecindario.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha informado a la Alta Dirección la existencia de un gran malestar de los vecinos por el inadecuado funcionamiento de los locales comerciales lo cual ha sido corroborado según el mérito del Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Asimismo se ha presupuestado la ejecución de obras de infraestructura en la zona lo que requiere un periodo especial para su ejecución por cuanto se va a intervenir área pública como es bermas y áreas de recreación pasiva, lo que amerita su atención por el Concejo Municipal.

Que, efectivamente la Municipalidad va a implementar un Plan de Emergencia en la zona de la Avenida Dolores desde la intersección con la Avenida Andrés Avelino Cáceres y el Puente Roberts ello con el objeto de realizar obras de infraestructura urbana en la vía pública, así como la labor de control y fiscalización propia como Entidad Municipal prevista en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, por ello que a efecto de que se efectúe una adecuada labor se debe proceder a Declarar en Emergencia Temporal a dicha zona hasta culminar la nueva reglamentación y las obras de infraestructura urbana que permitan cambiar radicalmente la concepción de dicha zona convirtiéndola en un adecuado atractivo turístico comercial de la ciudad con las garantías y seguridades necesarias.

[Handwritten signature]



000206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

Por lo que de conformidad con la competencia normativa reguladora en la materia que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los informes favorables de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Urbano y Asesoría Legal, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA AL SECTOR DE LA AVENIDA DOLORES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CACERES Y EL PUENTE ROBERTS, ello a partir del día siguiente de la publicación de la presente HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2005, periodo en el cual la Municipalidad intervendrá decididamente respecto del funcionamiento, control y fiscalización de los locales comerciales existentes, así como la ejecución de obras de infraestructura adecuadas a fin de lograr un adecuado entorno urbano.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE a las Gerencias de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Urbano, Administración Tributaria, Asesoría Legal, Ejecución Coactiva, Obras Públicas y demás las acciones necesarias a fin de coadyugar al cumplimiento de la labor municipal en dicho periodo, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO : Disponer la difusión de la presente Ordenanza en todo el Distrito, a fin de asegurar que la población tome conocimiento de la misma.

ARTICULO SETIMO : La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de los avisos judiciales de la localidad.

POR TANTO ,

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Fiorencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejeda
ALCALDE

piernas caliente

el área de pediatría. Además de una infección (por el tiempo pasado) se le diagnosticó "quemadura de segundo grado en la pierna izquierda". Se comunicó lo ocurrido al padre de la menor, el coordinador vecinal de la Zona 18, Robert Cabrera Seminario, y realizó la denuncia en la comisaría y según se supo "expulsarán" a la mala vecina del vecindario. Preciso que la madrastra siempre golpeaba a la menor ante la ausencia del padre, quien sale por razones de trabajo.

La madre biológica de la niña se encuentra trabajando en la ciudad de Lima.

le robó en lógico

halló dentro sus prendas, otro multítester, un transformador de corriente, un alicate, una tijera. Todo valorizado en más de mil 500 soles.

Según la Policía, el detenido presentaba visibles síntomas de ebriedad. Los detectives llegaron hasta el local del instituto constatando que la puerta del aula 5 había sido fracturada, la chapa forzada y el marco movido.

larán" las calles

Una de las primeras acciones que realizarán desde este lunes 18 de mayo, será "patrullar" (por ahora acompañados de un efectivo policial) los colegios, en los horarios de entrada y salida de los alumnos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DECLARAN EN EMERGENCIA EL SECTOR DE LA AVENIDA DOLORES DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0082 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2005 Abril 15

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función de las municipalidades en materia de acondicionamiento territorial vivienda y seguridad colectiva y comercialización, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones; así como el funcionamiento de los locales comerciales de la jurisdicción con ello se permita un adecuado ambiente de convivencia con la vecindad colindante a dichas zonas comerciales.

Que, en el sector de la Avenida Dolores de acuerdo al Plan Director de Arequipa Metropolitana se ha permitido la existencia de una zona netamente comercial, la misma que exige respecto de la Municipalidad un adecuado control respecto de su funcionamiento, así como la fiscalización de los locales comerciales a efecto de que cuenten con las condiciones óptimas de seguridad, higiene, y acondicionamiento para un adecuado funcionamiento sin que ello perturbe la tranquilidad del vecindario.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha informado a la Alta Dirección la existencia de un gran malestar de los vecinos por el inadecuado funcionamiento de los locales comerciales lo cual ha sido corroborado según el mérito del Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Asimismo se ha presupuestado la ejecución de obras de infraestructura en la zona lo que requiere un periodo especial para su ejecución por cuanto se va a intervenir área pública como es bermas y áreas de recreación pasiva, lo que amerita su atención por el Concejo Municipal.

Que, efectivamente la Municipalidad va a implementar un Plan de Emergencia en la zona de la Avenida Dolores desde la intersección con la Avenida Andrés Avelino Cáceres y el Puente Roberts ello con el objeto de realizar obras de infraestructura urbana en la vía pública, así como la labor de control y fiscalización propia como Entidad Municipal prevista en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, por ello que a efecto de que se efectúe una adecuada labor se debe proceder a Declarar en Emergencia Temporal a dicha zona hasta culminar la nueva reglamentación y las obras de infraestructura urbana que permitan cambiar radicalmente la concepción de dicha zona convirtiéndola en un adecuado atractivo turístico comercial de la ciudad con las garantías y seguridades necesarias.

Por lo que de conformidad con la competencia normativa reguladora en la materia que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los informes favorables de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Urbano y Asesoría Legal, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA AL SECTOR DE LA AVENIDA DOLORES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CACERES Y EL PUENTE ROBERTS, ello a partir del día siguiente de la publicación de la presente HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2005, periodo en el cual la Municipalidad intervendrá decididamente respecto del funcionamiento, control y fiscalización de los locales comerciales existentes, así como la ejecución de obras de infraestructura adecuadas a fin de lograr un adecuado entorno urbano.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE a las Gerencias de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Urbano, Administración Tributaria, Asesoría Legal, Ejecución Coactiva, Obras Públicas y demás las acciones necesarias a fin de coadyugar al cumplimiento de la labor municipal en dicho periodo, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: Disponer la difusión de la presente Ordenanza en todo el Distrito, a fin de asegurar que la población tome conocimiento de la misma.

ARTICULO SETIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de los avisos judiciales de la localidad.

POR TANTO,
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0082-MDJLBYR

Dice:

ARTICULO SEXTO: Disponer la difusión de la presente Ordenanza en todo el Distrito, a fin de asegurar que la población tome conocimiento de la misma.

Debe decir:

ARTICULO TERCERO: Disponer la difusión de la presente Ordenanza en todo el Distrito, a fin de asegurar que la población tome conocimiento de la misma.

Dice:

ARTICULO SÉTIMO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de los avisos judiciales de la localidad.

Debe decir:

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de los avisos judiciales de la localidad.

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de abril del 2005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Florencia Pacheco
Abog. Florencia Pacheco
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Alfredo Zegarra
De Alfredo Zegarra Mejía
ALCALDE

**HAY
UN JOVEN
QUE DESEA
TRABAJAR
EN SU
EMPRESA**

**Déjele sus
datos hoy**

**anuncie
en...**

**tele
DATOS**

AVISO DE INICIO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR(DAP)

Se comunica a la ciudadanía en general, que según la Normatividad Ambiental vigente sobre Legislación en Participación Ciudadana, la Empresa **MICHELL S.A.**, esta desarrollando su **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR (DAP)**, para el cual, la realización de monitoreos a los diversos parámetros ambientales: Agua, aire, suelo y otros; así como el Programa de Participación Ciudadana se ha iniciado el día 5 de abril del 2005 y continuará hasta el día 19 de abril del 2005.